



SECRETARIA. Villavicencio, 16 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes se tiene por contestada por la demandante, la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

En tales circunstancias, se continúa con el trámite del proceso, para lo cual se dispone:

Fijar la hora **9:00 a.m. del día 31 del mes de agosto del año 2022**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurran personalmente para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo con lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS

De la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y con la contestación de la excepción propuesta por la parte demandada, que sean útiles, conducentes y procedentes.

Interrogatorio de parte: La parte demandante a través de apoderado podrá interrogar a la demandada OLGA LUCIA BARRETO FANDIÑO, aun sin que lo haya solicitado, en la etapa procesal correspondiente dentro de la respectiva audiencia.

Testimoniales: Cítese a IVAN ALBERTO PEREZ ARIAS, ALEXANDER MONTEALEGRE, DANIEL ENRIQUE PINZON LOPEZ, DIEGO GERARDO ARANGO MURIEL, para que comparezcan en la hora **9:30 a.m. del día 31 del mes de agosto del año 2022**, a fin de que declaren lo que les conste en relación con los

Proceso. DIVORCIO
Demandante: JOSE ANDRES MARTINEZ PINZON
Demandado: OLGA LUCIA BARRETO FANDIÑO
Radicado: 500013110002--2021-00339-00

hechos que sean útiles, conducentes y procedentes y en especial aquellos planteados por la parte demandante.

Declaración de parte: El apoderado de la parte demandante podrá interrogar a su prohijado JOSEF ANDRES MARTINEZ PINZON, dentro de la audiencia aquí fijada, en la etapa correspondiente.

No solicitó más pruebas.

De la parte demandada:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y con la excepción de mérito propuesta, que sean útiles, conducentes y procedentes.

Interrogatorio de parte: La parte demandada a través de apoderado podrá interrogar al demandante JOSEF ANDRES MARTINEZ PINZON, aun sin que lo haya solicitado, en la etapa procesal correspondiente dentro de la respectiva audiencia.

Testimoniales: Cítese a JESICA ALEJANDRA RDRIGUEZ DIAZ, WILSON HERNANDO SALAMACA, IVAN DAVID SANCHEZ PIRE, DEICY BIBIANA GALEANO RUIZ, INGRID DAYANA GARCIA RESTREPO Y LEDYS CAROLINA CANTERO, para que comparezcan en la hora **9:30 a.m. del día 31 del mes de agosto del año 2022**, a fin de que declaren lo que les conste en relación con los hechos que sean útiles, conducentes y procedentes y en especial aquellos planteados por la parte demandante.

Declaración de parte: El apoderado de la parte demandada podrá interrogar a su prohijada OLGA LUCIA BARRETO FANDIÑO, dentro de la audiencia aquí fijada, en la etapa correspondiente.

No solicitó más pruebas.

De la señora Procuradora de Familia:

Interrogatorios: La señora Procuradora de Familia podrá interrogar a las partes en su momento oportuno.

Visita socio familiar: Que por parte de la trabajadora social del Despacho se lleve a cabo la práctica de visita socio familiar al hogar de la niña ABBY MARTINEZ BARRETO, teniendo en cuenta las medidas sanitarias establecidas para este tipo de diligencias con ocasión al manejo y control de la pandemia, de fin de establecer las condiciones socio familiares que les rodean, con quien vive, cual es la red de apoyo familiar, cuales son los niveles de comunicación dentro del sistema familiar, cual y como es la relación que existe entre ellas y sus padres, cual es el trato que le brindan sus padres; de que forma cumplen las partes con la obligación de cuidado del niño, cómo se realizan las visitas entre el padre o padres que no ejerce(n) su cuidado y el niño.

Proceso. DIVORCIO
Demandante: JOSEE ANDRES MARTINEZ PINZON
Demandado: OLGA LUCIA BARRETO FANDIÑO
Radicado: 500013110002--2021-00339-00

Entrevista a menor: Que por parte de la trabajadora social de este Juzgado se fije fecha, se coordine con las partes y las señora Procuradora de Familia lo pertinente para que se pueda escuchar a la niña ISABELA ARDILA MENDEZ, en entrevista con presencia de la Defensora de Familia delegada del ICBF, siguiendo los protocolos establecidos para evitar la propagación y contagio del COVID, para conocer la opinión sobre de la citada menor, respecto al ejercicio de su custodia y el régimen de visitas.

No solicitó más pruebas.

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b43b0da33bd56c7db3480a194aa0f21abadaf1a967d71cebba39ddc11a833c1**

Documento generado en 02/03/2022 11:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>